



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES  
GERENCIA DE URBANISMO

**Dirección Técnico Jurídico**  
Sección de Régimen Jurídico  
Ref: 2012004604 aag



PUERTOS DE TENERIFE  
AUTORIDAD PORTUARIA  
Edificio Junta del Puerto  
Avenida Francisco La Roche nº 49  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2014

Adjunto les remito copia del informe emitido por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo al Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos que corresponda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.



LA DIRECTORA TÉCNICO JURÍDICO

Luisa del Toro Villavicencio

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Avda. 3 de Mayo nº 40 – CP 38071 Santa Cruz de Tenerife – Teléfono 922 013 312/313 – Fax 922 013 925

Registro	ENTRADA N°: E-GEN-2014/000538 Fecha/Hora: 29/01/2014 11:56:00	Página	1 / 4
Este documento no dispone de firma electrónica.			



180



O F I C I O

DESTINATARIO

FECHA : 3 de diciembre de 2013

SU/REF:2012004604

NUESTRA/REF: 116 / 6269

ASUNTO:

DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS  
TERRITORIALES  
AYUNTAMIENTO DE SAN CRUZ DE  
TENERIFE  
C/ VIERA Y CLAVIJO Nº 46  
38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE

"REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE  
TENERIFE (ESTUDIO DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y SOSTENIBILIDAD )

Adjunto se remiten observaciones relativas al informe de sostenibilidad ambiental  
del documento de revisión del "Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife".

Ayuntamiento de S/C de Tenerife

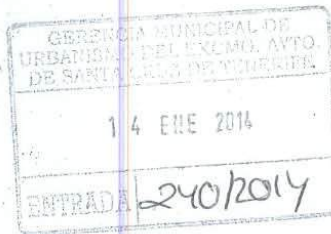


07162724137507352734  
2013108595 GMU  
26-12-2013 14 28 MRIVSAN

EL DIRECTOR GENERAL SOSTENIBILIDAD  
DE LA COSTA Y DEL MAR



Fdo. Pablo Saavedra Inaraja



DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR DIVISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MAR	
Registro	N.º 165646
SALIDA	FECHA: 16/12/2013
REMITIDO A:	

Pza San Juan de la Cruz s/n  
28071 Madrid  
TEL.: 91 5976000



81

**OBSERVACIONES RELATIVAS AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SANTA  
CRUZ DE TENERIFE**

Se ha recibido en la División para la Protección del Mar escrito del Servicio Provincial de Costas de Tenerife relativo al asunto que figura en el epígrafe, dando traslado a esta División de la documentación correspondiente al Estudio de Movilidad y Tráfico e Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del Documento de Revisión.

Analizada la correspondiente documentación desde las competencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, se resalta lo siguiente:

- Según indica la documentación: "El ámbito del Plan Especial se corresponde con la zona de servicio terrestre del Puerto".
- La estación desaladora se integra en el recinto portuario.
- Las áreas funcionales litorales de Valleseco y de San Andrés corresponden a Planes Especiales complementarios del Plan Especial del Puerto y los usos característicos o predominantes previstos en el Plan: "playa y usos comunitarios" (Valleseco) y "pesca, náutico-deportivo y complementarios" (San Andrés) son el marco para el futuro incremento de la oferta lúdico-deportiva en el Puerto.
- En el entorno de la actuación existen espacios con diferentes figuras de protección: el espacio natural protegido del Parque Rural de Anaga, y los espacios de la Red Natura 2000: ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) ES0000109 Anaga y ZEC (Zonas Especial de Conservación) ES7020120 Sebadal de San Andrés; ésta última, debe considerarse muy especialmente, por cuanto al medio marino se refiere. La ordenación del Área Funcional Litoral de San Andrés se desarrollará mediante un Plan Especial de carácter complementario que dependerá del resultado de la tramitación ambiental a la que está sometida la modificación del proyecto del puerto deportivo de San Andrés.
- Mediante resolución de 18 de diciembre de 2012, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente formuló declaración favorable a la realización del proyecto de ordenación del Área Funcional Litoral de Valleseco. Parte de las actuaciones corresponden a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, previa desafección de los terrenos.

En conclusión se indica que los dos espacios litorales de mayor interés a los efectos de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, quedan fuera del presente Plan Especial.

En otro orden de cuestiones también se indica la importancia para la calidad del medio marino de las medidas relativas al ciclo del agua y, particularmente, a la gestión de las aguas residuales.



Pl. San Juan de la Cruz, s/n  
28071-MADRID  
TEL.: 91 597 67 15  
FAX.: 91 597 69 02

Registro	ENTRADA N°: E-GEN-2014/000538 Fecha/Hora: 29/01/2014 11:56:00	Página	3 / 4
Este documento no dispone de firma electrónica.			



En relación al charrán común (*Sterna hirundo*), que según se indica ha nidificado en el entorno portuario, se debe tener en cuenta que figura incluida en el anexo IV que incluye las especies que deberán ser objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y requieren la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Por otra parte, el charrán común está incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial regulado por el Real Decreto 139/2001, de 4 de febrero, por lo que se deberá tener en cuenta que resultan aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 54 de la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y teniendo en cuenta que las poblaciones reproductoras de charrán común están descendiendo moderadamente se deberán extremar las precauciones en el periodo de nidificación durante el desarrollo de las actuaciones y evitar la potencial entrada de predadores terrestres, así como establecer la vigilancia y seguimiento adecuados para garantizar su conservación.

Madrid, 2 de diciembre de 2013


**DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIVISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MAR,**  
  
 Dña. Ainhoa Pérez Puyol

Ministerio  
de Agricultura,  
Alimentación y Medio  
Ambiente